



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N18624-001-00  
NO. CONTRATO  
AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
P4M0185  
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA PERSONAL IMSS (PARTIDA 3), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. IVAN ALEJANDRO DEL AGUILA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1,




**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N18624-001-00  
NO. CONTRATO  
AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
P4M0185  
NO. INTERNO

4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Lic. Héctor Eduardo Franco López, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal R.F.C.** [REDACTED] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Héctor Eduardo Franco López, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal R.F.C.** [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Héctor Eduardo Franco López, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal R.F.C.** [REDACTED], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar

	<p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p align="center">P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
---	---	---

la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha [09 de octubre del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Dictamen Técnico](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el [Anexo 1\(Uno\)](#) del contrato.

Con fecha [16 de Octubre del 2024](#), el [Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios](#) notifico mediante oficio No. O.A/029001/150100/4299/2024 a la persona moral [VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V., que resultó adjudicado](#) en el procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el [Anexo 1\(Uno\)](#) del contrato.

- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal](#) No. [0000315481-2024](#), con fecha de emisión del [09 de julio del 2024](#), No. de Cuenta [42060216](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [70,379](#) de fecha [21 de agosto del 1995](#), pasada ante la fe del [Lic. Javier Ibañez H., Notario Público](#) No. [03](#) de la [Tijuana, B. C.](#) denominada [VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V.](#), cuyo objeto social es [compraventa, importación, exportación y reparación de todo tipo de lentes, lentes de contacto, armazones, materiales, refacciones accesorios, maquinaria y equipo óptico](#) entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo partida [5057233, Sección Comercio](#) de fecha [7 de febrero de 1996](#).



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N18624-001-00  
NO. CONTRATO  
AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
P4M0185  
NO. INTERNO


El [Ivan Alejandro del Aguila Garcia](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. [16,150](#) de fecha [18 de julio del 2024](#), pasada ante la fe del [Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas, Notario en ejercicio](#), Titular de la Notaría Pública número 18, en la que actúa como asociada la Licenciada y Maestra en Derecho Melanie Anglael Graciano Véjar, Titular de la Notaría Pública número 36 Notario Público de la Ciudad de Tijuana, B.C., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
  - II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [VSO9508219B6](#)
  - II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
  - II.5 Tiene establecido su domicilio en [Blvd. Agua Caliente, No. 4558, Local 31, Col. Aviación, Tijuana C.P. 22014, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestación del Servicio de Optometría y Otorgamiento de Anteojos para Personal IMSS \(Partida 3\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen Técnico, Notificación que resulto Adjudicado, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N) incluido el I.V.A.**, y un monto máximo de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Optometría y Otorgamiento de Anteojos para Personal IMSS (Partida 3)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.


El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

### Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

### SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [16 de octubre al 31 de Diciembre del 2024](#).

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00      NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024      ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>P4M0185      NO. INTERNO</p>
---	--	---

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del [Instituto Mexicano del Seguro Social](#), por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.


Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Lic. Héctor Eduardo Franco López, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal R.F.C. FALH830820KR4**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación          de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N18624-001-00          NO. CONTRATO            AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024          ADJUDICACIÓN DIRECTA            P4M0185          NO. INTERNO       </p>
---	---	--

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará [deducciones](#) al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los servicios, o lo señalado en los [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.


#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la [pena convencional](#) equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00  NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>P4M0185  NO. INTERNO</p>
--	---	---

de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.


#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	<p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p align="center">P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
---	---	---

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N18624-001-00  
NO. CONTRATO  
AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
P4M0185  
NO. INTERNO

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>P4M0185  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato,

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación          de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N18624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>P4M0185</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
---	---	--

prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Tijuana, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

---



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N18624-001-00  
NO. CONTRATO  
AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
P4M0185  
NO. INTERNO

POR:  
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. HÉCTOR EDUARDO FRANCO LÓPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	R.F.C. [REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V	[REDACTED]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC ,CERTIFICADO,  
FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA  
DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,LO  
ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108,  
113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

Contrato: 050GYR003N18624-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000702434624

Fecha de Firma: 24/10/2024 14:09

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 24/10/2024 15:33

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 25/10/2024 11:50

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 25/10/2024 13:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000517975901

Fecha de Firma: 29/10/2024 11:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC ,CERTIFICADO, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

## Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Anteosjos para trabajadores IMSS para el Ejercicio 2024.

"Por medio de la presente me permito solicitar de su valioso apoyo para la contratación del **Servicio de Optometrías para el Ejercicio 2024**, conforme a lo dispuesto en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio proporciona a los trabajadores en forma continua y permanente con personal debidamente capacitado y el equipo necesario".

### a) Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

A partir de la emisión de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre 2024

### b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega.

La Entrega de los anteojos se realizara en las instalaciones del Proveedor Adjudicado, dentro de los 7 días naturales siguientes a la solicitud de los mismos, salvo los casos de graduaciones de dioptrías o más, y en la utilización de material policarbonato, en cuyo caso se entregaran en 15 días naturales como máximo.

#### 2.1. Condiciones de entrega

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.

### c) Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Mecanismo de evaluación de proposiciones: **la forma de evaluación de la propuesta será binario.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

De acuerdo a los establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP, así como del artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAASSP, se aplicará el criterio de evaluación BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

El contrato será adjudicado a un solo participante **por localidad** cuya proposición cumple, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas incluidas en el **Anexo Técnico** y que presente la proposición económica más baja del servicio.

**d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica de la documentación que a continuación se señala:

- a) Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta en cuanto a la demanda del servicio y que los bienes a suministrar y que forman parte de su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en el apartado "A", como respaldo a la propuesta para dar cabal cumplimiento al servicio de optometría y otorgamiento de anteojos requerido por el Instituto, durante el ejercicio 2024, en el supuesto caso de resultar como participante adjudicado en el proceso de licitación.
- b) Carta de garantía expedida por el participante comprometiéndose con el plazo de garantía de calidad del producto de 60 (sesenta) días naturales, obligándose el participante a reponer sin costo adicional: armazones, cristales, micas, lentes de contacto y graduación prescrita por defecto de su fabricación o mala calidad.
- c) Escrito libre en donde el participante manifieste que informara debidamente al trabajador sobre los tratos que debe de dar a los lentes (plásticos y cristales) que se les aplica anti reflejante, así como el tiempo de vida útil.
- d) Escrito libre en donde el optometrista se compromete y se responsabiliza a supervisar al técnico en prácticas de exámenes de refacción, exámenes de la vista, adaptación y/o graduación de anteojos.

Handwritten initials and a signature mark on the right side of the page.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

Deberá acompañar su propuesta de folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los anteojos que oferta para la prestación del servicio.

**f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No se requieren visitas a las instalaciones.

**j) Visitas a las Instalaciones de los Participantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Durante el proceso de adjudicación entre la apertura de propuestas técnicas y económicas y la notificación del resultado de la adjudicación la convocante realizará visitas a las instalaciones del participante con el objeto de evaluar y confirmar la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos a fin de verificar la calidad de los bienes a suministrar así como las instalaciones donde se prestará el servicio, el instituto levantara un acta administrativa (ANEXO 1 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES) que será firmada por el representante legal del participante, los funcionarios del instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita y será considerado para la emisión de la evaluación técnica y del dictamen técnico final.

En la visita que realice los servidores públicos a las instalaciones de los participantes, el personal del instituto deberá cumplir con lo señalado en la sección iv numeral 15 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (dof) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el dof el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017. El jefe de Servicios de Desarrollo de personal o el área técnica informara al participante mediante correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el Anexo 7 de la presente convocatoria.

ITF  
@  
A



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

En la visita que realice los Servidores Públicos a la instalaciones de los participantes el personal del instituto deberá cumplir con lo señalado en la sección IV numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones, públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, actualizaciones y concesiones" Publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC) por lo menos con 2 días hábiles de anticipación y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa participante asistent, siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrara al expediente respectivo y permitir copia de la misma al titular del órgano interno de control; al titular de la oficina de prestaciones al personal y al titular del departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización, dicha minuta no formara parte de la documentación solicitada a los participantes en su propuesta y se elabora con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

#### **h) Penalizaciones (Penas convencionales y deductivas) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Por el atraso, por causas atribuibles al participante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de cualquiera de las partidas contenidas en el Anexo Técnico, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega, hasta un máximo de 10 días.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al participante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión del mismo, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

### 9.1.- Deducciones

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el instituto aplicará una deductiva del 1.0% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de diez días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Por no realizar la entrega del servicio de optometría y anteojos en la fecha pactada en el inciso d) subinciso b) de los presentes **Términos y Condiciones**.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No aplica

**j) Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las aplicaciones de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado

175  
P

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

X

## Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

### 11.1 Canje

El participante se compromete con el plazo de garantía de calidad del producto de 60 (sesenta) días naturales, obligándose el participante a reponer sin costo adicional: armazones, cristales, micas, lentes de contacto y graduación prescrita por defecto de su fabricación o mala calidad.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

## 11.2 Devolución

N/A

### **k) Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El instituto se obliga a efectuar el pago por la prestación del servicio otorgado conforme a lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones; a los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de su validación y entrega en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones. El pago se hará en pesos mexicanos para la prestación del servicio a las unidades del Instituto a cada localidad, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitir la factura a la Oficina de Prestaciones al Personal o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos, deberá anexar original de los documentos que avalen la prestación del servicio de acuerdo al comprobante fiscal (factura), nombre y firma y matrícula de quien recibe el servicio.

Remitir la factura a la Oficina de Prestaciones al Personal o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Las facturas deberán ser entregadas en forma quincenal o mensual con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

**"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

La factura deberá ser entregada con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al Departamento de Personal Delegacional para continuar con el proceso de pago correspondiente, ante la Jefatura de Finanzas.

El proveedor deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29ª del código fiscal de la federación.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, los proveedores podrán solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que proporcionen el servicio al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **I) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Optometría y Anteojos a trabajadores IMSS** para el Ejercicio 2024.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

Handwritten initials and a signature mark.



ANEXO 1

ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE VISITADO: LOCALIDAD:
SIENDO LAS HORAS DEL DIA DEL MES DE DE
SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE UBICADAS EN

NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL
PUNTO DE CALIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO
Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA
INFORMACION PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES A SUMINISTRAR.

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERA FIRMADA POR EL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE
EXPRESARA EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERA CONSIDERADO PARA LA EMISION DE LA EVALUACION TECNICA
Y DEL DICTAMEN TECNICO FINAL.

Table with 3 main columns: ASPECTO A REVISAR, CUMPLE (SI/NO), and OBSERVACIONES. It contains 7 rows of inspection criteria related to eyeglasses and service conditions.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
SE VERIFICARÁN QUE EL LICITANTE CUENTE CON UN MÍNIMO 130 MODELOS DE ARMAZONES DIFERENTES (NO SE CONSIDERARA COMO MODELO DIFERENTE EL MISMO ARMAZÓN EN DISTINTO COLOR)			
SE VERIFICARÁN QUE EL LICITANTE CUENTE CON EQUIPOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			

**CONVOCANTE**

**LICITANTE**

**TESTIGO**

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Héctor Eduardo Franco López**

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

JRGC, NRI





Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de Optometrías para el Ejercicio 2024

El instituto requiere el Servicio de Optometrías para el Ejercicio 2024, para cubrir las necesidades de los trabajadores en Baja California; Los proveedores que se contraten estarán obligados a proporcionar los servicios técnicos de estudios al personal, por lo que el proveedor deberá otorgar correo electrónico y teléfono para la atención.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium

El servicio consiste en proporcionar a los trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social en forma continua y permanente con personal debidamente capacitado y el equipo necesario el servicio de optometría y otorgamiento de anteojos conforme a lo siguiente:

LOCALIDAD: MEXICALI-TIJUANA y SANLUIS R.C.

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO, CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA (LOCALIDAD MEXICALI), CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA (LOCALIDAD TIJUANA), CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA (LOCALIDAD SANLUIS R.C.). Rows include categories like LENTES PLASTICOS and LENTES DE POLICARBONATO with specific lens types and quantities.

Handwritten initials and a circled 'B' in the right margin.





Table with 5 columns and 6 rows. Row 1: LENTES DE CONTACTO. Row 2: 7, ESFERICO BLANDO, 5, 5, 2. Row 3: 8, TORICO BLANDO, 2, 2, 1. Row 4: ACCESORIOS. Row 5: 9, TINTE, 2, 2, 1. Row 6: 10, TRATAMIENTO ULTRAVIOLETA, 2, 2, 1. Row 7: 11, TRATAMIENTO ANTIRREFLEJANTE, 50, 70, 12.

Armazones.- El costo del armazón no podrá ser mayor a \$ 750.00 (setecientos cincuenta pesos moneda nacional) IVA incluido.

El proveedor adjudicado no deberá recibir dos solicitudes para anteojos de la misma persona al mismo tiempo, salvo que tengan diferente prescripción (así como lo establece el manual de procedimientos para el servicio optometría y anteojos), número 1A72-003-006. (Anexo 1)

Servicio de optometría sin costo (exámenes de vista, adaptación y/o graduación de anteojos)

Suministro de anteojos y/o accesorios como armazones, cristales, plásticos, tratamiento ultravioleta, tinte, lentes de contacto mismos que deberán de estar disponibles cuando el personal del Instituto asista.

Servicio de tratamiento anti-reflejante en caso de que el paciente lo requiera.

El proveedor se obliga a tener un optometrista titulado y un técnico con certificado en exámenes quienes deberán de estar debidamente identificados con un gafete con fotografía y serán los únicos responsables para realizar exámenes de la vista, adaptación y/o graduación de anteojos en horario de lunes a sábado de 10:00 a 19:00 horas de manera continua.

Que deberán contar con por lo menos 2 locales para la atención en la localidad de Mexicali, por lo menos 1 local en las localidades de Tijuana B.C, y San Luis Rio Colorado Sonora.

Para el mes de Diciembre el día límite para solicitar el servicio por parte del personal activo, jubilado, pensionado o beneficiario del Instituto, será el día 5 (cinco) de Diciembre.

El proveedor deberá de contar con estacionamiento suficiente para los trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios del Instituto.



Handwritten initials and signature on the right margin.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

El prestador del servicio deberá de contar con existencia de los equipos, lentes, artículos accesorios, y/o instrumental necesarios para la prestación del servicio. Así como las condiciones de operación del equipo de trabajo e instalaciones que garanticen la continuidad del servicio que oferto, si por alguna razón no cuenta con los equipos, lentes, artículos, accesorios, y/o instrumental necesario para la prestación, el proveedor adjudicado tiene como máximo 48 horas para conseguir lo necesario para la prestación del servicio.

-El prestador de servicio deberá de ofertar mínimo 130 modelos de armazones diferentes (no se considera como modelo diferente el mismo armazón en distinto color).

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Para la contratación del servicio se adjudicara a un proveedor por cada localidad, por lo que deberá ofertar su precio para la prestación del servicio por localidad tomando en cuenta la cantidad mensual estimada del servicio.

**B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

No se requieren pruebas.

**C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

**D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica

**E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Para la prestación de este servicio se requiere lo siguiente:

- Copia simple del registro sanitario, en caso de que los bienes o servicios no requieran de registro sanitario deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.
- Copia de la licencia sanitaria y/o del funcionamiento del establecimiento, de cada uno de los gabinetes de estudio que se realizaran en la óptica.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que acredita el cumplimiento de la regularización de los servicios de la salud para que otorgue el servicio de optometría, venta de anteojos, accesorios y adaptación de lentes.
- Para el caso de los lentes de contacto se requiere el registro sanitario.
- Para los anteojos bastara con el aviso de funcionamiento y la autorización del responsable sanitario.
- Copia del título y cedula profesional del optometrista facultado para la prestación del servicio.

41  
B

7



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

• Copia de dos constancias expedidas por la Secretaría de Educación Pública que certifica a los técnicos en prácticas de exámenes de refacción para la prestación del servicio.

- Cédula de Acreditación en el Estándar de Competencia, inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencias con clave EC0052 y Nivel de Competencia Tres.
- Cédula de Acreditación en el Estándar de Competencia, inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencias con clave EC0053 y Nivel de Competencia Tres.
- Cédula de Acreditación en el Estándar de Competencia, inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencias con clave EC0056 y Nivel de Competencia Dos.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

• Presentación de muestrario de Armazones

- Ultimo pago de cuotas obrero patronal, previo a la apertura de proposiciones técnicas económicas.

• Declaración Anual y parciales del ultimo ejercicio fiscal previo a la publicación de la convocatoria.

• El proveedor o prestador de servicio deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que los bienes a suministrar y que forman parte de su oferta cumplan con los requisitos solicitados en proceso de licitación y que cuenta con la capacidad de respuesta en cuanto a la demanda de los bienes, como respaldo a su propuesta para dar cabal cumplimiento al servicio de optometría y otorgamiento de anteojos durante el periodo 2024, en el supuesto caso de resultar adjudicado en el proceso de licitación.

- Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

-Escrito mediante el cual manifiesten que cuentan con la capacidad de respuesta en cuanto a la demanda del servicio y que los bienes a suministrar y que forman parte de su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en el apartado "A", como respaldo a la propuesta para dar cabal cumplimiento al servicio de optometría y otorgamiento de anteojos requerido por el instituto, durante el ejercicio 2024, en el supuesto caso de resultar como licitante adjudicado en el proceso de licitación.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

-Carta de garantía expedida por licitante comprometiéndose con el plazo de garantía de calidad del producto de 60 (sesenta) días naturales, obligándose el licitante a reponer sin costo adicional: armazones, cristales, micas, lentes de contacto y graduación prescrita por defecto de su fabricación o mala calidad.

-Carta bajo protesta donde el licitante manifieste que informara debidamente al trabajador sobre los tratos que debe de dar a los lentes (plásticos y cristales) que se les aplica anti reflejante, así como el tiempo de vida útil.

-Carta bajo protesta de decir verdad en donde el optometrista se compromete y se responsabiliza a supervisar al técnico en prácticas de exámenes de refacción, exámenes de la vista, adaptación y/o graduación de anteojos.

**F) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

No se incluye información relativa a la suficiencia presupuestaria.

RF / K

J





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1
'Receta médica de anteojos'

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It lists 12 items related to the medical prescription form, such as 'Receta No.', 'Prescripción', 'Lugar', 'Fecha', 'Unidad', 'Nombre del Trabajador', etc.

Handwritten initials 'HF' and a circled mark.

Handwritten signature.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1
'Receta médica de anteojos'
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Table with 3 columns: No., DATO, ANOTAR. Rows include Matricula, Adscrito en, Clave de Adscripción, No. de Folio, Fecha de autorización, Autorización, and Firma.

Handwritten initials and signature on the right side of the page.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano Interno de Control Desconcentrado  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Héctor Eduardo Franco López**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Desarrollo de Personal

JRGC,NRI



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**  
**Departamento de Adquisición de Bienes y**  
**Contratación de Servicios**

**050GYR003N18624-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**P4M0185**  
**NO. INTERNO**

**ANEXO 1 (UNO)**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**DICTAMEN TECNICO, OFICIO DE NOTIFICACION**  
**PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR**  
**MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
SECRETARIA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000315481-2024

- Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: SOL\_751\_DICTAMEN\_2024\_CONTRA\_0000000\_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA EL CONTRATO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS LOC TIJUANA\_OFFPERSONAL

Fecha Elaboración: 09/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,204,041.00
Cuenta: 42060216 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 029105 Centro de Costos: 900110
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values range from 0.0 to 614.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
VERONICA DE LAS TORRES
VERONICA DE LAS TORRES

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

Handwritten notes: \$ 300,000, 17 OCTUBRE 2024

Clave: 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL  
CONVOCATORIA

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE  
ANTEOJOS PERSONAL DEL IMSS 2023.

**DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACION DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS DE PERSONAL IMSS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCION VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, CON DOMICILIO EN BLVD. LÁZARO CARDENAS #3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO 6.2, 9.1 Y ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE LA INVITACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCION VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:-----

**DICTAMEN TÉCNICO**

**PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS**

LICITANTE	RESULTADO	SERVICIO	RESULTADO APROBADAS
VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.	APROBADO	OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PERSONAL IMSS	SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS AL PERSONAL, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
LIC. HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Oficio N° O.A./029001/150100/4299/2024

Mexicali, B.C. a 16 de Octubre de 2024

### Opt. Iván Alejandro del Águila Garcia

Representante Legal de Vista Servicios Ópticos, S.A. de C.V.

Correo electrónico: [vistaoptical@prodigy.net.mx](mailto:vistaoptical@prodigy.net.mx)

Dirección: Boulevard Agua Caliente, Numero 4558 Nivel C-1, Local 31,

Centro Comercial Torres de Agua Caliente, Colonia Aviación, Tijuana, Baja California, C.P. 22014.

Mexicali B.C. C.P. 21383

Telefono: 664-686-51-45 o 664-681-84-73

Con relación al procedimiento de **Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024**, para la contratación del "**Servicio de Optometría y Otorgamiento de Anteojos**", a su cotización presentada, al Oficio No. **029001/700100/3300/2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de su Reglamento, se le comunica que resultó adjudicada en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con el importe que se describe a continuación:

PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO MINIMO ESTIMADO	MONTO MAXIMO ESTIMADO
3	TIJUANA	Servicio de Optometría y Otorgamiento de Anteojos	Vista Servicios Ópticos, S.A. de C.V.	\$200,000.00	\$500,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
050CYR003N18624-001-00	Servicio de Optometría y Otorgamiento de Anteojos Localidad de Tijuana	\$462,962.96	16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	\$46,296.29	DIVISIBLE

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del **16 de Octubre al 31 de diciembre del 2024**.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar el **día 31 de octubre 2024**, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx>

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.
- II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

**Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión, para la formalización del contrato.**

**Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.**

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el **monto máximo del contrato**.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, oficina de contratos**, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los proveedores que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

La presente es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

### Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

**Ing. Cristófer Félix López**

Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

MASC/JEDL

# IMSS 2024

PROPUESTA ECONOMICA  
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA  
AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024

LOCALIDAD: TIJUANA, B.C.

Tijuana, B. C. a 7 de Octubre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Opt. Ivan Alejandro del Aguila Garcia , Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Administrador Único del la empresa **Vista Servicios Ópticos, S.A. de C.V.** declaro que la propuesta presentada cumple con lo solicitado para la prestación del servicio de optometría y otorgamiento de anteojos al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual será supervisado por personal del Instituto al momento del servicio y en consideración del esfuerzo que el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, realiza para subsanar la salud visual de su personal, nos unificamos al mismo presentándoles la siguiente **Propuesta Económica de Artículos y / o Accesorios de Anteojos y Graduaciones** para la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024.**


Estos precios ofertados serán **fijos** durante la vigencia del contrato.

- **Garantía del 100%** de los artículos y/o accesorios ofertados.
- **Garantía de 60 días naturales** por lo que respecta a graduación, suministro de anteojos y accesorios, Vista Servicios Ópticos se une una vez mas al esfuerzo del H. Instituto Mexicano del Seguro Social, agregando **30 días naturales**, para que la suma nos de un total de **90 días de garantía naturales** sin costo adicional en lo que se refiere a adaptación (graduación) suministro de anteojos y/o accesorios (armazones, micas, tratamientos y lentes de contacto).
- **Garantía de cumplimiento de contrato** mediante fianza expedida por una Institución Mexicana autorizada a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe equivalente al **10 %** del valor máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado. El Instituto podrá modificar la demanda del servicio, para cubrir las necesidades del **2024** al presupuesto mínimo como compromiso de contratación de servicio y el presupuesto máximo como posible contratación de servicio para el periodo del fallo hasta el **31 de Diciembre del 2024.**

**PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>IMPORTE MÍNIMO A CONTRATAR 2024</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR 2024</b>
<b>TIJUANA B. C.F.A.</b>	<b>\$200,000.00</b>	<b>\$ 500,000.00</b>

A continuación presentamos nuestra lista de precios por Unidad, en Moneda Nacional sin I. V.A. y con importe en Gran Total I. V. A. Incluido, se presenta por la Localidad de Tijuana Baja California



**Vista Servicios Ópticos S. A de C.V.**

Opt. Ivan Alejandro del Aguila Garcia/Administrador Único  
**VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V.**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**SEGUN ANEXO 6**

**PROPUESTA TECNICA DE ARTICULOS Y/O ACCESORIOS Y GRADUACIONES  
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024  
Articulos y/o accesorios de anteojos y graduaciones**

A continuación, presentamos nuestra lista de armazones y sus características  
Se presenta por la Localidad: Tijuana , Baja California

7 de OCTUBRE 2024

<u>armazones</u>	<u>características</u>	<u>precio unitario</u>	<u>IVA</u>	<u>precio TOTAL</u>
	<i>ITALY DESIGN / METAL / PLASTICO / PLAQ. DE SILICON / COLORES</i>			
	<i>MAXIM PARIS, OLE PLUS, MARIAS, VICENT, COOL, SMART</i>	\$694.44	\$55.56	\$750.00
	<i>ELIZABETH, CAFFDY, OLIVE PEOPLE</i>			

Los precios ofertados seran fijos durante la vigencia del contrato

% DESCUENTO: INCLUIDO LOCALIDAD PARTICIPANTE: TIJUANA B. C.

OPT. IVAN ALEJANDRO DEL AGUILA GARCIA DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL CUAL SERA SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

FIRMA:

OPT. IVAN ALEJANDRO DEL AGUILA GARCIA  
VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V.



LA ÓPTICA DE LAS TORRES

7 DE OCTUBRE 2024

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024

ANEXO 6 ARTICULOS

**COTIZACION ECONOMICA**

NOMBRE : VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V. RFC: VSO-950821-9B6

DOMICILIO: BLVD. AGUACALIENTE # 4558, C-1 LOCAL 31, COL. AVIACION, TIJUANA, B.C. 22014

TEL. (664) 686-5145 FAX (664) 681-7914 vistaoptical@prodigy.net.mx PROV. IMSS No. 0000026476

Se presenta Lista de precios por unidad, en Moneda Nacional Sin IVA y Gran total IVA incluido

Articulos y/o accesorios de anteojos y graduaciones - Anexo 6

RENGLON	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD MENSUAL	P.UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
<u>LENTES PLASTICOS</u>				
1	VISION SENCILLA MONOFOCAL BLANCO	70	\$ 123.90	\$ 8,673.00
2	BIFOCAL INVISIBLE	1	\$ 50.00	\$ 50.00
3	PROGRESIVO	70	\$ 475.00	\$ 33,250.00
4	BIFOCAL FLAPTOP	70	\$ 145.00	\$ 10,150.00
<u>LENTES DE POLICARBONATO</u>				
5	PLASTICO MONOFOCAL	1	\$ 79.00	\$ 79.00
6	PLASTICO BIFOCAL FLAP TOP, PROGRESIVOS	70	\$ 59.00	\$ 4,130.00
<u>LENTES DE CONTACTO</u>				
7	ESFERICO BLANDO	5	\$ 125.00	\$ 625.00
8	TORICO BLANDO	2	\$ 140.00	\$ 280.00
<u>ACCESORIOS</u>				
9	TINTE	2	Sin Costo	\$ -
10	TRATAMIENTO ULTRAVIOLETA	2	Sin Costo	\$ -
11	TRATAMIENTO ANTIRREFLEJANTE	70	\$ 115.00	\$ 8,050.00
Importe Total de la Propuesta sin i.v.a.		SUBTOTAL	\$ 1,311.90	\$ 65,287.00
		MAS I.V.A. 08%		\$ 5,222.96
Total de los Articulos y/o Accesorios de anteojos y graduaciones requeridos, I.V.A. Incluido		<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 70,509.96</b>

% DESCUENTO:

INCLUIDO

LOCALIDAD PARTICIPANTE : TIJUANA B.C.

SERVICIO DE OPTOMETRIA SIN COSTO, (EXAMENES DE LA VISTA, ADAPTACION Y/O GRADUACION DE ANTEOJOS).

AJUNTO A LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA LA RELACION DE ARMAZONES DISPONIBLES DURANTE LA VIGENCIA DE EL CONTRATO CUYO PRECIO UNITARIO NO EXCEDE DE \$750.00 PESOS MONEDA NACIONAL (I.V.A. INCLUIDO) LOS CUALES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OPT. IVAN ALEJANDRO DEL AGUILA GARCIA , DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO LO CUAL SERA SUPERVISADO POR PERSONAL DE EL INSTITUTO AL MOMENTO DE EL SERVICIO.

FIRMA :

Vista Servicios Opticos S.A de C.V./ RFC: VSO-950821 9B6

**VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V.**

BLVD. AGUA CALIENTE NO. 4558 C-1 LOC.31, COL. AVIACION, TIJUANA, B.C.

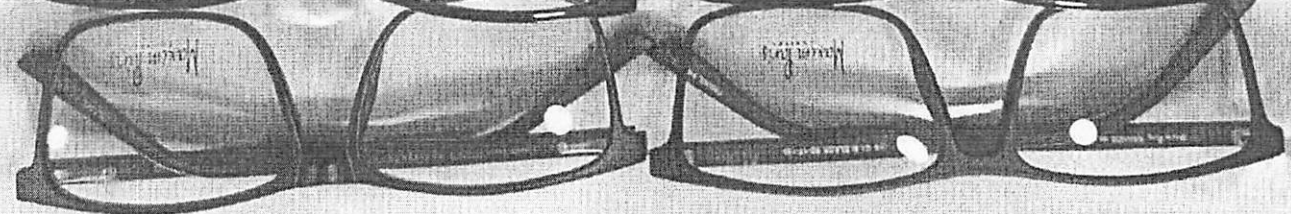
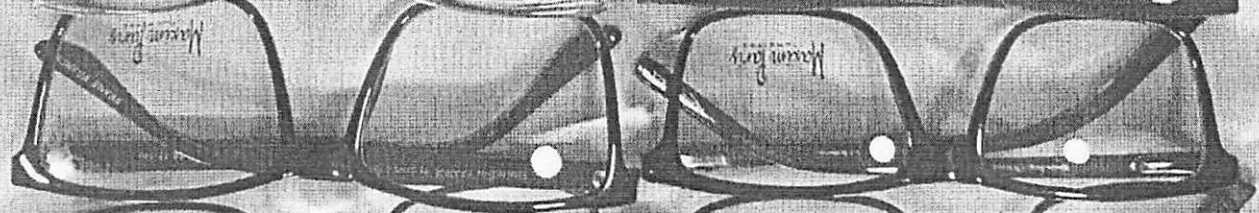
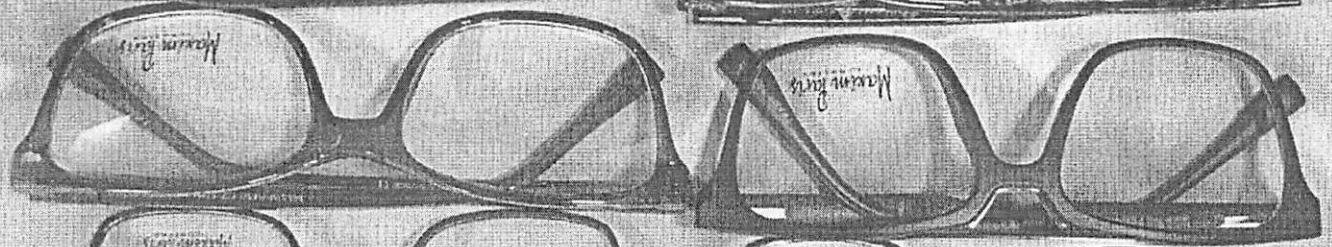
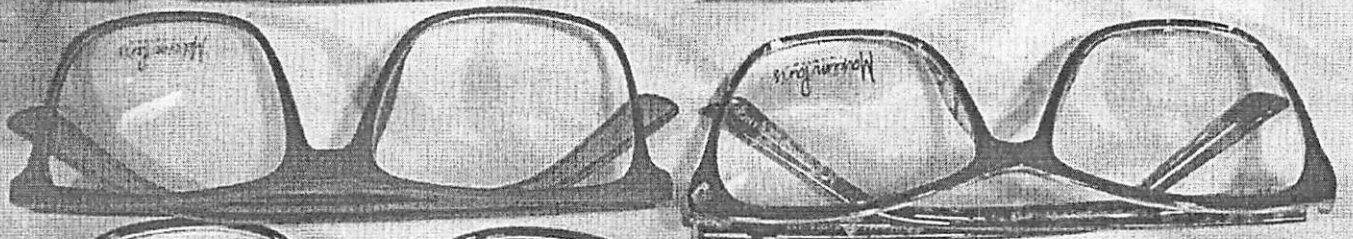
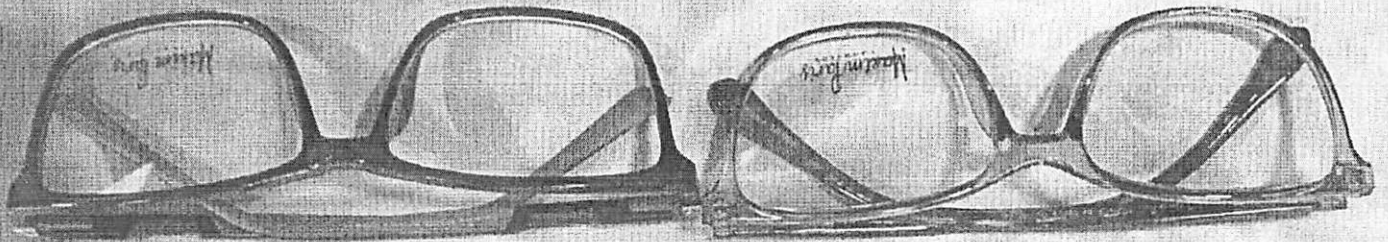
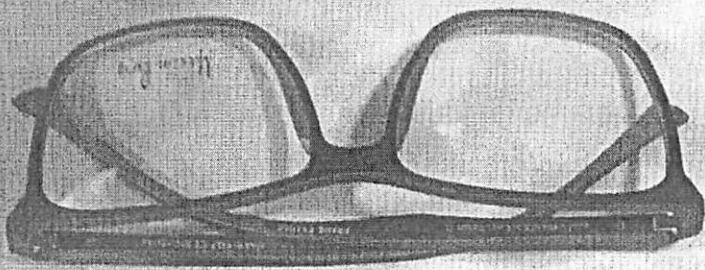
TEL.: 686-51-45, 681-84-73 FAX: 681-79-14

correo electronico: vistaoptical@prodigy.net.mx

PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

1	1	MAXI PARIS PASTA	MOD. 60058 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
2	2	MAXI PARIS PASTA	MOD.6539 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
3	3	MAXI PARIS PASTA	MOD.6614 ROJO/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
4	4	MAXI PARIS PASTA	MOD. 6403 BURGENDY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
5	5	MAXI PARIS PASTA	MOD. 6401 AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
6	6	MAXI PARIS PASTA	MOD. 6444 BURGENDY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
7	7	MAXI PARIS PASTA	MOD.6540 BURGENDY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
8	8	MAXI PARIS PASTA	MOD.6545 BLACK	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
9	9	MAXI PARIS PASTA	MOD.60057 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
10	10	MAXI PARIS PASTA	MOD.6543 ROSA	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
11	11	MAXI PARIS PASTA	MOD.6509 AZUL/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
12	12	MAXI PARIS PASTA	MOD.6456 SMOG	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
13	13	MAXI PARIS PASTA	MOD.6521 RED/BLACK	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
14	14	MAXI PARIS PASTA	MOD.6536 ROJO/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
15	15	MAXI PARIS PASTA	MOD.6427 NEGRO/AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

7



PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

16	1	MAXI PARIS PASTA	MOD.6512 GRIS/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
17	2	MAXI PARIS PASTA	MOD.6422 AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
18	3	MAXI PARIS PASTA	MOD.60066 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
19	4	MAXI PARIS PASTA	MOD.6518 NEGRO/GRIS	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
20	5	MAXI PARIS PASTA	MOD.60078 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
21	6	MAXI PARIS PASTA	MOD.60076 CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
22	7	MAXI PARIS PASTA	MOD.6464 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
23	8	MAXI PARIS PASTA	MOD.6395 BURGENDY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
24	9	MAXI PARIS PASTA	MOD.6480 SMOG	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
25	10	MAXI PARIS PASTA	MOD.6516 BLACK/BLUE	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
26	11	MAXI PARIS PASTA	MOD.6541 NAVY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
27	12	MAXI PARIS PASTA	MOD.6390 NEGRO/AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
28	12	MAXI PARIS PASTA	MOD.6483 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
29	12	MAXI PARIS PASTA	MOD.6458 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
30	12	MAXI PARIS PASTA	MOD.60082 SMOG/ROSA	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

7



PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

31	1	OLE PLUS METAL	MOD.OLP59 NEGRO/AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
32	2	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP51 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
33	3	OLE PLUS METAL	MOD.OLP09 ORO/AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
34	4	OLE PLUS METAL	MOD.OLP49 AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
35	5	OLE PLUS METAL	MOD.OLP38 NARANJA/GRIS	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
36	6	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP53 GRIS	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
37	7	OLE PLUS METAL	MOD.OLP01 ORO/MORADO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
38	8	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP56 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
39	9	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP52 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
40	10	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP22 ROJO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

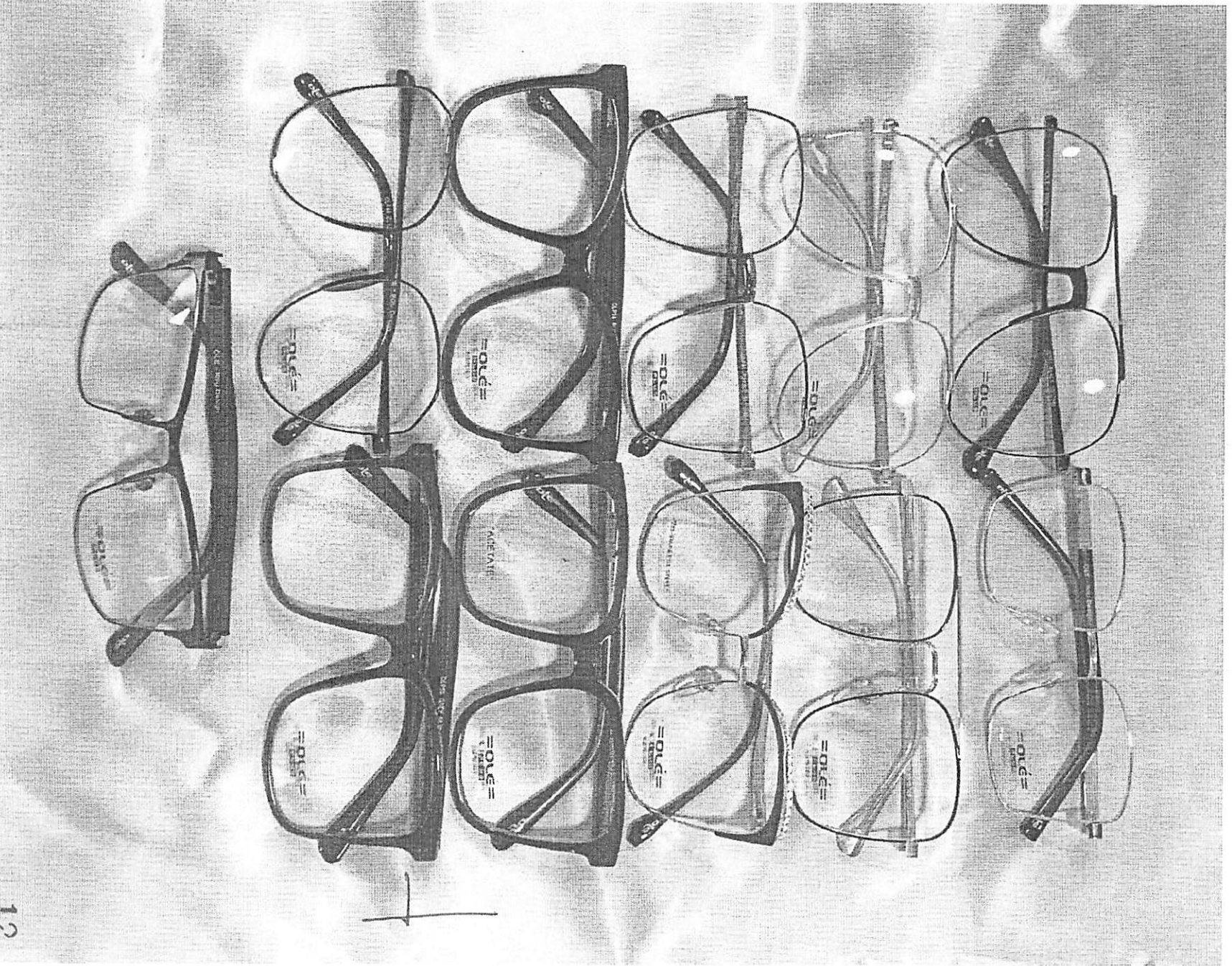
7



PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

41	11	OLE PLUS METAL	MOD.OLP47 NEGRO,DORADO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
42	12	OLE PLUS METAL	MOD.OLP41 MORADO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
43	13	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP54 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
44	14	OLE PLUS METAL	MOD.OLP40 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
45	15	OLE PLUS METAL	MOD.OLP44 ORO/CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
46	16	OLE PLUS METAL	MOD.OLP48 ORO/CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
47	17	OLE PLUS METAL	MOD.OLP08 ORO/ROJO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
48	18	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP23 ROJO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
49	19	OLE PLUS PASTA	MOD.OLP55 GRIS	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
50	20	OLE PLUS METAL	MOD.OLP50 AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

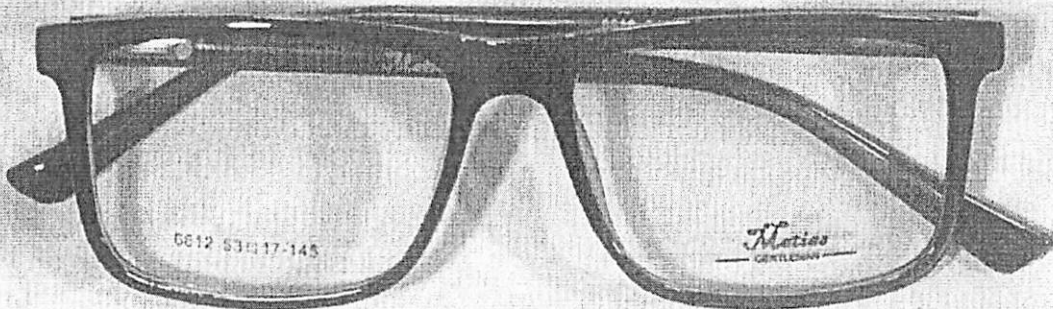
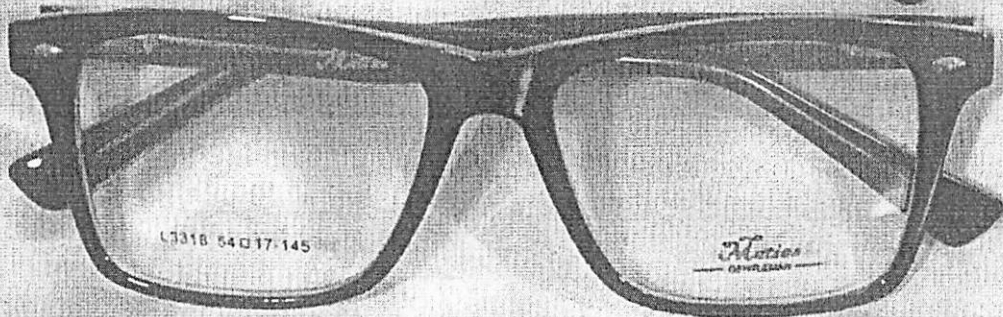
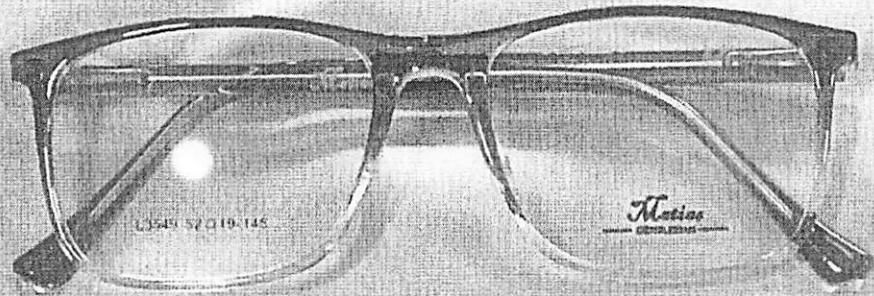
7



PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

51	1	MATIAS PASTA	MOD.L3549 SMOG	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
52	2	MATIAS PASTA	MOD.L3505 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
53	3	MATIAS PASTA	MOD.L3506 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
54	4	MATIAS PASTA	MOD.L3318 AZUL/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
55	5	MATIAS PASTA	MOD.L6612 NAVY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

+

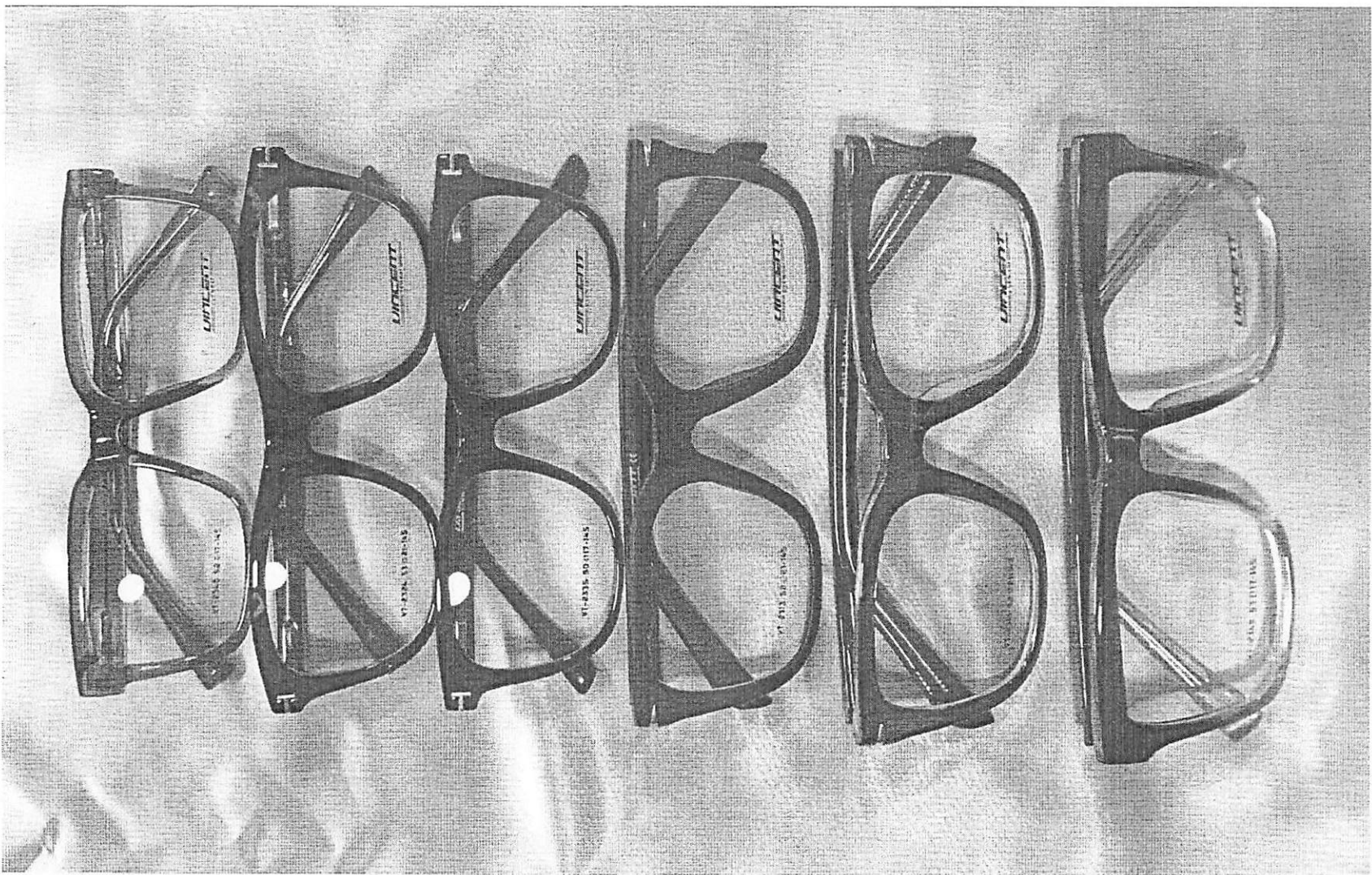


+

PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

56	1	VINCENT PASTA	MOD.VT2340 SMOG	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
57	2	VINCENT PASTA	MOD.VT2324 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
58	3	VINCENT PASTA	MOD.VT2335 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
59	4	VINCENT PASTA	MOD.VT2313 NEGRO,SMOG	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
60	6	VINCENT PASTA	MOD.VT2345 CRYSTAL/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

7

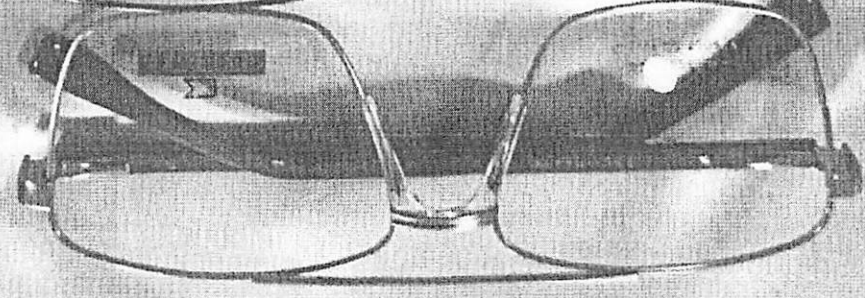
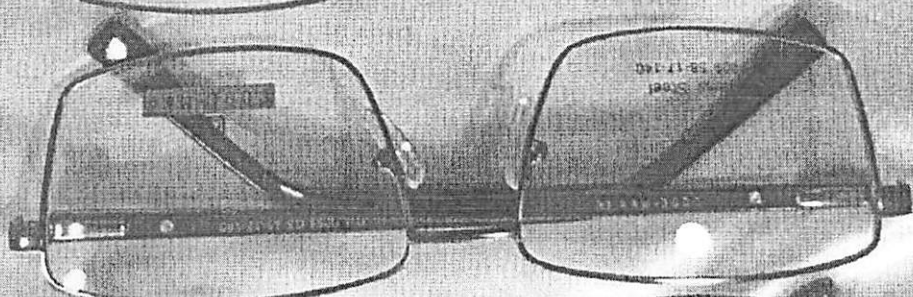
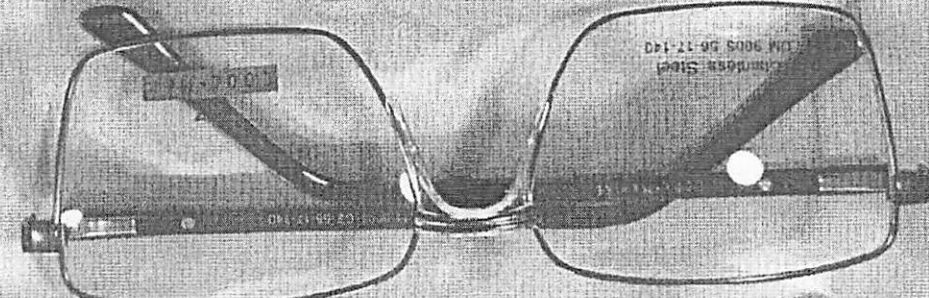
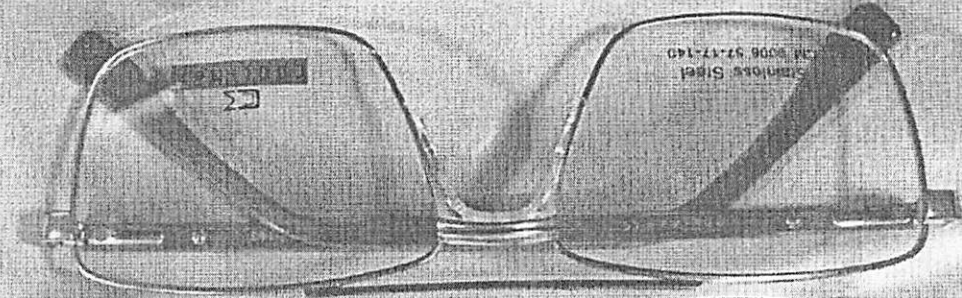
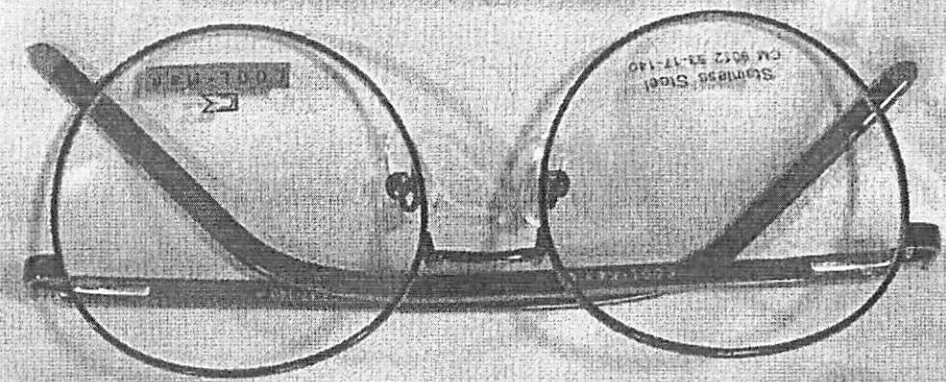
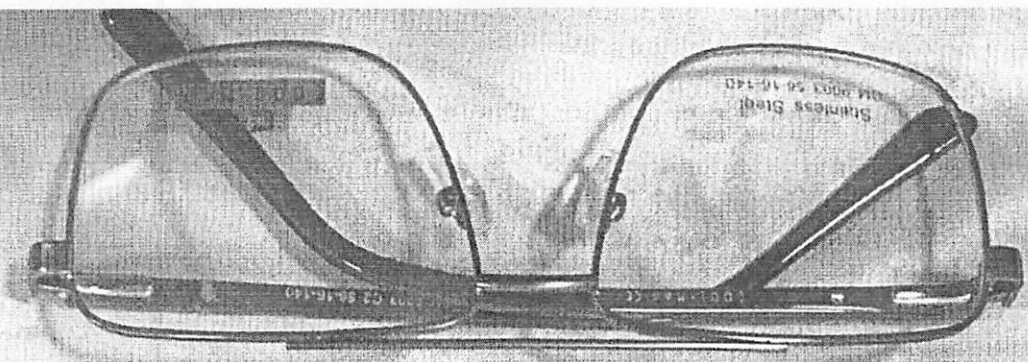


7

PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

61	1	COOL MEN METAL	MOD.CM9007 GRIS/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
62	2	COOL MEN METAL	MOD.CM9009 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
63	3	COOL MEN METAL	MOD.CM9005 AZUL/GRIS	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
64	4	COOL MEN METAL	MOD.CM9006 GRIS/NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
65	5	COOL MEN METAL	MOD.CM9012 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
66	6	COOL MEN METAL	MOD.CM9003 GRIS/BLUE	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

+



7

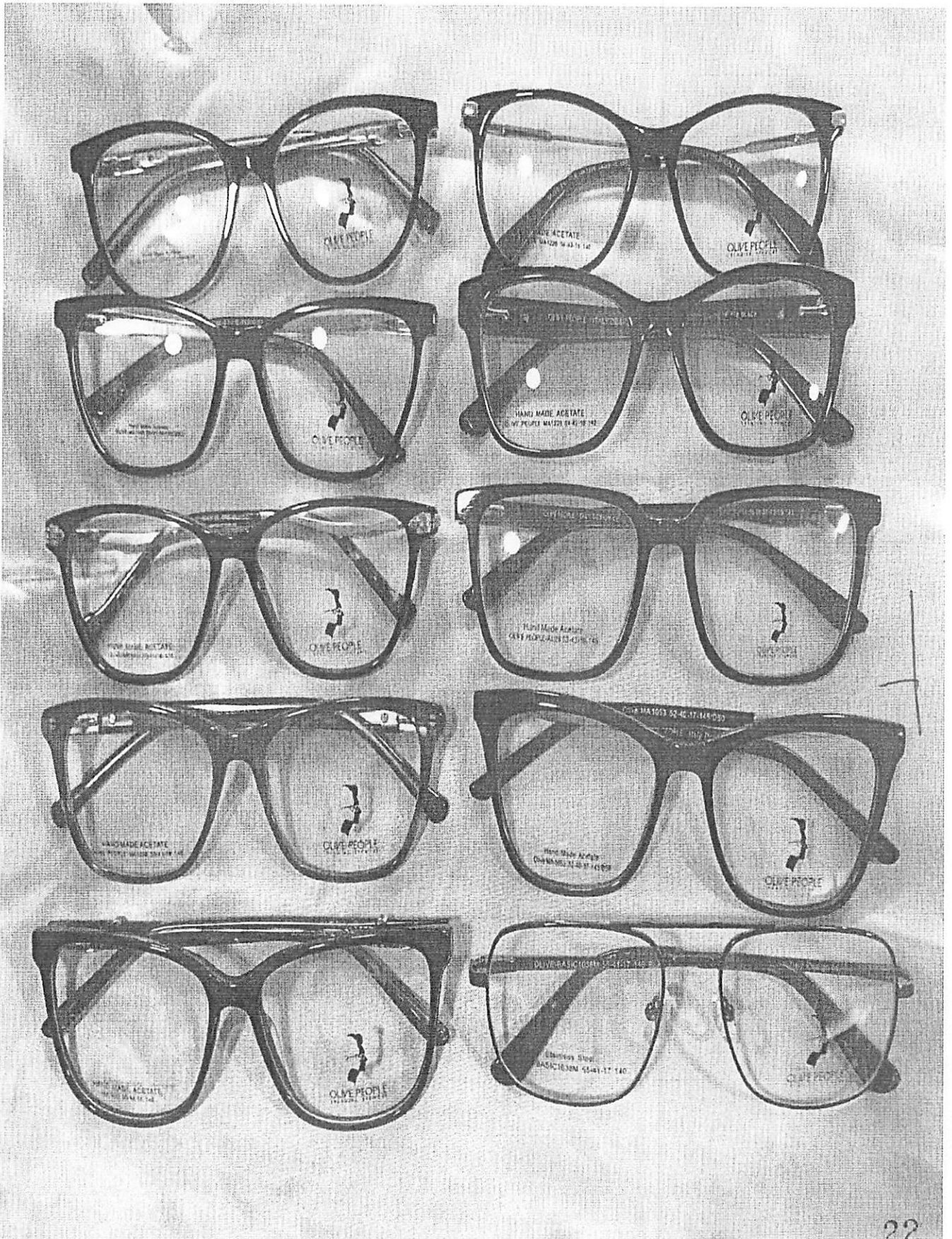
PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

67	1	SMART METAL	MOD.S7456 ORO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
68	2	SMART METAL	MOD.S7455 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
69	3	SMART METAL	MOD.S7449 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
70	4	SMART METAL	MOD.S7451 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
71	5	SMART METAL	MOD.S7471 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
72	6	SMART METAL	MOD.S7470 AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
73	7	SMART PASTA	MOD.S2881 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
74	8	SMART PASTA	MOD.S2859 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
75	9	SMART PASTA	MOD.S2876 CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
76	10	SMART PASTA	MOD.S2875 CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00



PROPUESTA ECONOMICA IMSS

77	1	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1037 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
78	2	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1048 MORADO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
79	3	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1015 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
80	4	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1238 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
81	5	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1203 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
82	6	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1226 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
83	7	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1223 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
84	8	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.AL28 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
85	9	OLIVE PEOPLE PASTA	MOD.MA1053 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
86	10	OLIVE PEOPLE METAL	MOD.1038 METAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00



PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

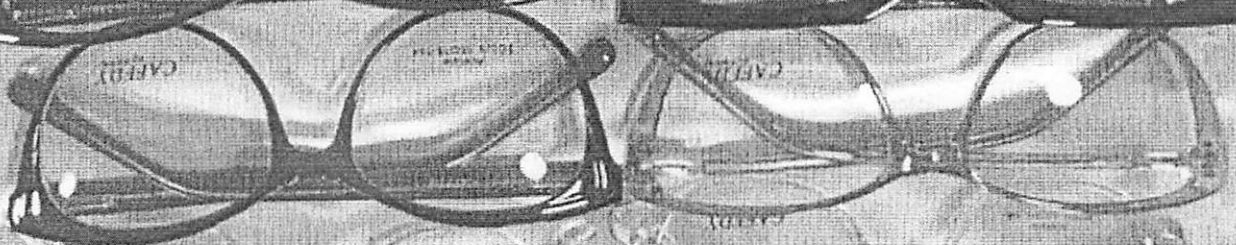
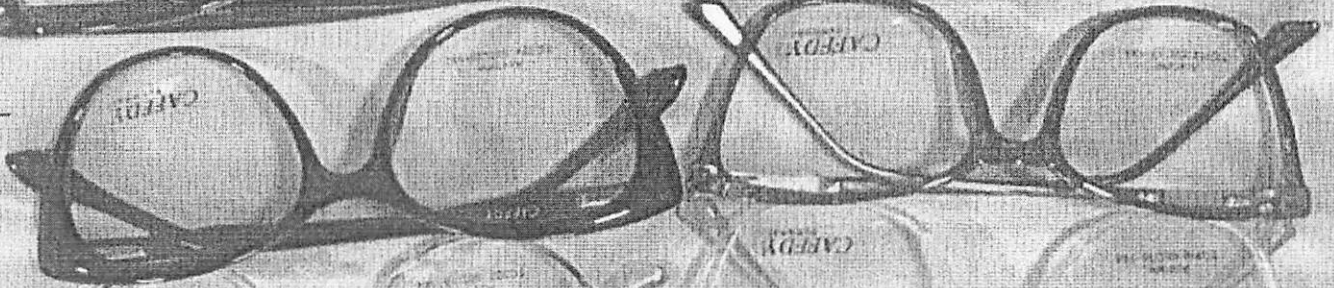
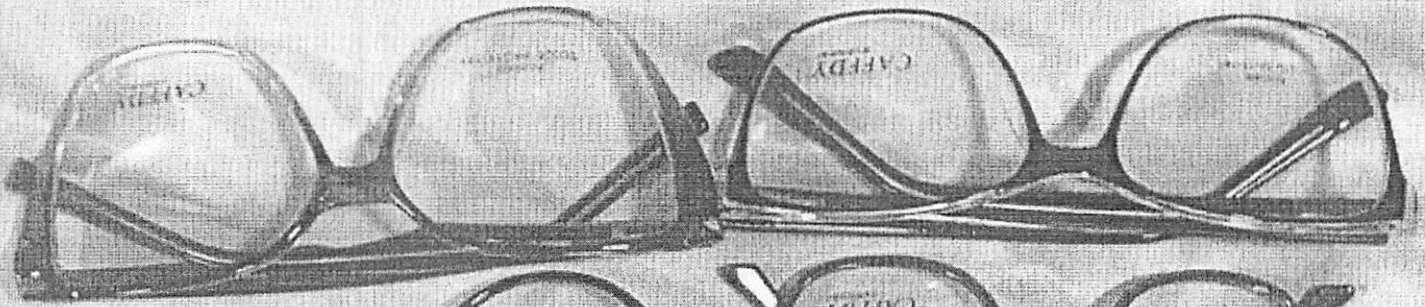
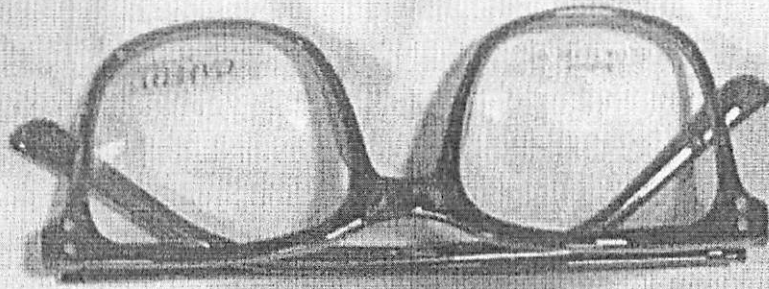
87	1	ELIZABETH PASTA	MOD.107 CRYSTAL/BEIGE	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
88	2	ELIZABETH PASTA	MOD.103 BURGENDY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
89	3	ELIZABETH PASTA	MOD.105 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
90	4	ELIZABETH PASTA	MOD.102 GRIS	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
91	5	ELIZABETH PASTA	MOD.106 GRIS/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
92	6	ELIZABETH PASTA	MOD.104 GRIS CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
93	7	ELIZABETH PASTA	MOD.109 GRIS/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
94	8	ELIZABETH PASTA	MOD.108 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
95	9	ELIZABETH PASTA	MOD.101 VERDE	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00

7



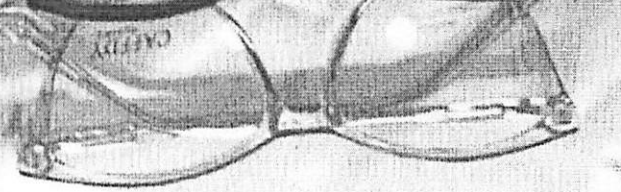
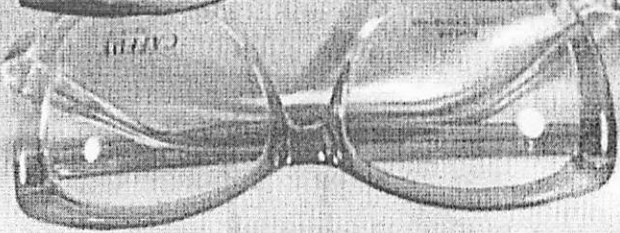
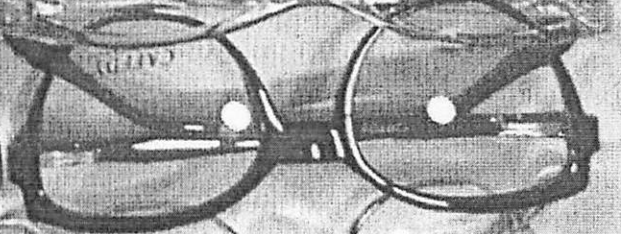
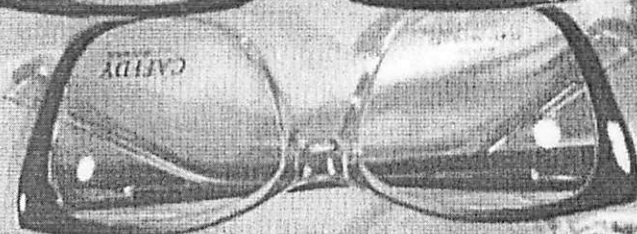
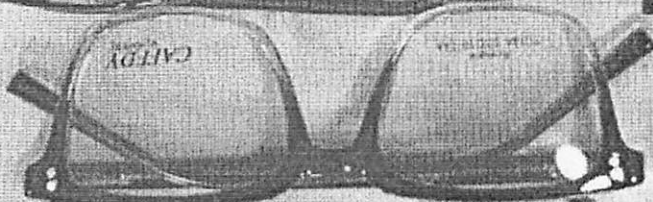
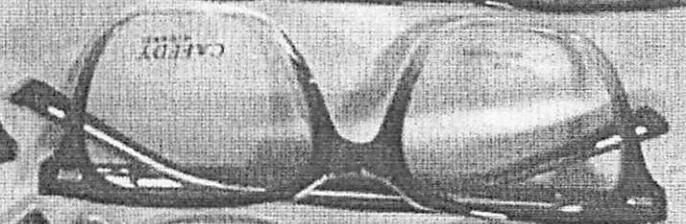
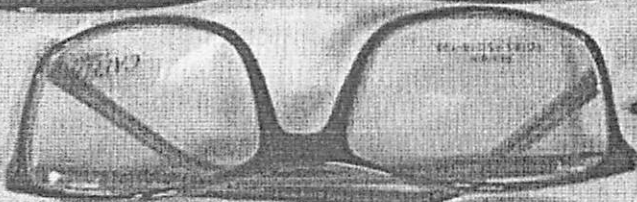
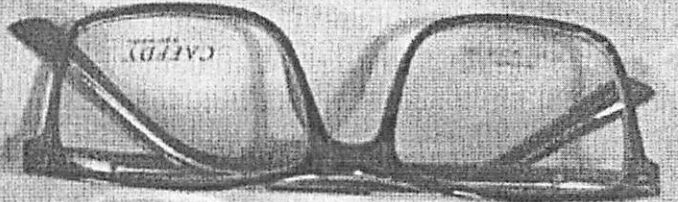
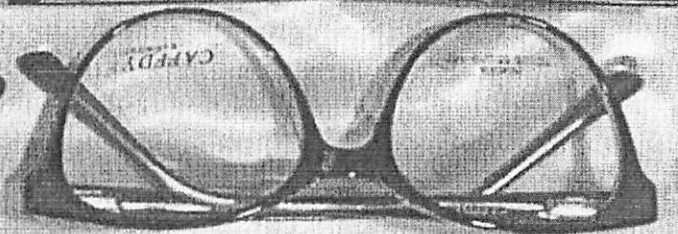
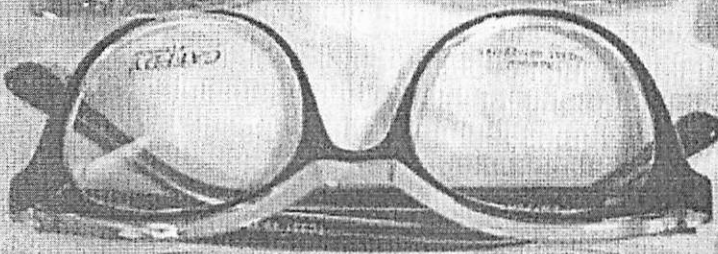
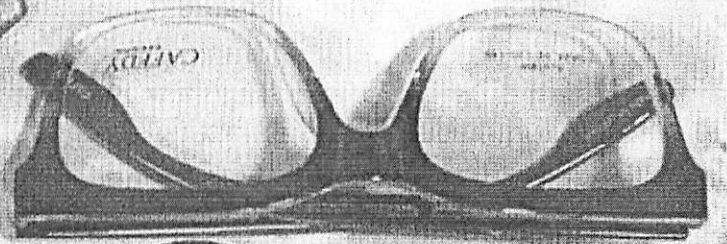
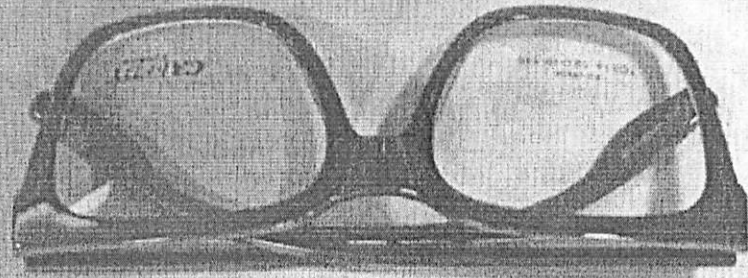
PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

96	1	CAFFDY PASTA	MOD.TG819 AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
97	2	CAFFDY PASTA	MOD.TC321 ROJO/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
98	3	CAFFDY PASTA	MOD.TG901 ROSA	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
99	4	CAFFDY PASTA	MOD.TG821 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
100	5	CAFFDY PASTA	MOD.TG919 CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
101	6	CAFFDY PASTA	MOD.TG914 ROJO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
102	7	CAFFDY PASTA	MOD.TC410 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
103	8	CAFFDY PASTA	MOD.TC326 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
104	9	CAFFDY PASTA	MOD.TG903 ROJO/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
105	10	CAFFDY PASTA	MOD.TC329 MORADO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
106	11	CAFFDY PASTA	MOD.TC332 BURGENDY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
107	12	CAFFDY PASTA	MOD.TC327 CAFÉ/AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
108	13	CAFFDY PASTA	MOD.TC324 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
109	14	CAFFDY PASTA	MOD.TC325 MORADO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
110	15	CAFFDY PASTA	MOD.TC174 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00



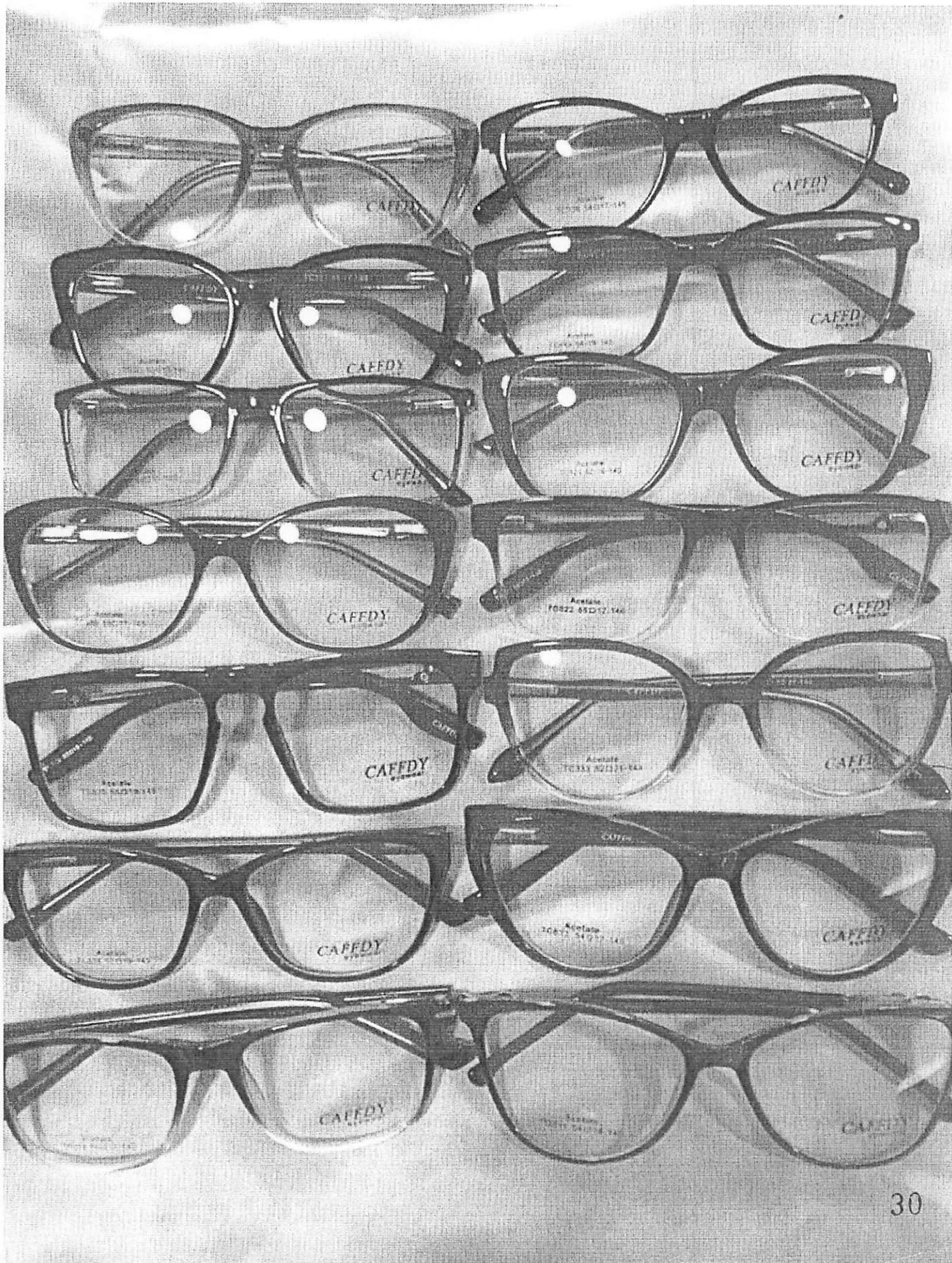
PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

111	1	CAFFDY PASTA	MOD.TG903 CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
112	2	CAFFDY PASTA	MOD.TC335 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
113	3	CAFFDY PASTA	MOD.TG917 MORADO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
114	4	CAFFDY PASTA	MOD.TC317 NEGRO/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
115	5	CAFFDY PASTA	MOD.TC339 AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
116	6	CAFFDY PASTA	MOD.TC328 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
117	7	CAFFDY PASTA	MOD.TG824 NEGRO/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
118	8	CAFFDY PASTA	MOD.TC320 CAFÉ/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
119	9	CAFFDY PASTA	MOD.TC471 BURGENDY	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
120	10	CAFFDY PASTA	MOD.TC185 NEGRO/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
121	11	CAFFDY PASTA	MOD.TC183 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
122	12	CAFFDY PASTA	MOD.TG823 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
123	13	CAFFDY PASTA	MOD.T331 AZUL/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
124	14	CAFFDY PASTA	MOD.TC323 AZUL/AQUA	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
125	15	CAFFDY PASTA	MOD.TG818 AZUL MARINO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00



PROPUESTA ECONOMICA IMSS 2024

126	1	CAFFDY PASTA	MOD.TC618 AZUL/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
127	2	CAFFDY PASTA	MOD.TC321 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
128	3	CAFFDY PASTA	MOD.TC184 NEGRO/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
129	4	CAFFDY PASTA	MOD.TC330 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
130	5	CAFFDY PASTA	MOD.TG820 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
131	6	CAFFDY PASTA	MOD.TC334 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
132	7	CAFFDY PASTA	MOD.TC318 NEGRO/CRYSTAL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
133	8	CAFFDY PASTA	MOD.TC336 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
134	9	CAFFDY PASTA	MOD.TC442 NEGRO/AZUL	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
135	10	CAFFDY PASTA	MOD.TC421 VERDE	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
136	11	CAFFDY PASTA	MOD.TG822 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
137	12	CAFFDY PASTA	MOD.TC333 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
138	13	CAFFDY PASTA	MOD.TC632 NEGRO	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00
139	14	CAFFDY PASTA	MOD.TG811 CAFÉ	\$ 694.44	\$ 55.56	\$ 750.00



Tijuana, Baja California a 7 de Octubre de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales.  
Presente

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024**

Opt. Ivan Alejandro del Águila García en mi carácter de Administrador Único de Vista Servicios Ópticos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

	Participación
	Accionista y Administrador Único
	Accionista

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.




**Vista Servicios Ópticos, S.A. de C.V.**  
**Opt. Ivan Alejandro del Águila García**  
**Administrador Único**

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

**VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V.**

BLVD. AGUA CALIENTE NO. 4558 C-1 LOC.31, COL. AVIACION, TIJUANA, B.C.  
TEL.: 686-51-45, 681-84-73 FAX: 681-79-14  
correo electronico: vistaoptical@prodigy.net.mx

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y</b> <b>Equipamiento</b> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y</b> <b>Contratación de Servicios</b></p>	<p><b>050GYR003N18624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>P4M0185</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

**ANEXO 2 (DOS)**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES  
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 17 de octubre de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17291866534141244718367

Clave de R.F.C.: VSO9508219B6

Nombre, Denominación o Razón Social: VISTA SERVICIOS OPTICOS

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de octubre de 2024, a las 11:37 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 17 de octubre de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s)  trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE3855901

VSO9508219B6

Nombre, Denominación o Razón social

VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de octubre de 2024 a las 14:12 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Cadena Original

Sello Digital

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 52 22 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 02 de Octubre de 2024**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** VSO9508219B6  
**Nombre o Razón Social:** VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Octubre de 2024 y 17:09:35** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Si** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

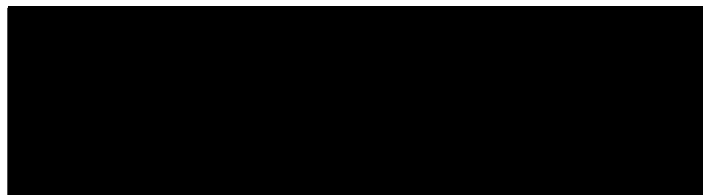
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.


**Cadena Original:** [REDACTED]

**Ciudad de México, a** [REDACTED]

**Sello digital Infonavit:**



SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y</b> <b>Equipamiento</b> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y</b> <b>Contratación de Servicios</b></p>	<p><b>050GYR003N18624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>P4M0185</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**ANEXO 3 (TRES)**

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

Of N° 029001700100/ 3300 / 2024

Mexicali, B.C., a 27 de Septiembre de 2024

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En seguimiento a la contratación del "Servicio de Optometría para el ejercicio 2024", me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como Administrador del Contrato con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Aceptación

**Lic. Héctor Eduardo Franco López**

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.


Atentamente

**Lic. Héctor Eduardo Franco López**

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

JRGC, NRI



 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y</b> <b>Equipamiento</b> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y</b> <b>Contratación de Servicios</b></p>	<p><b>050GYR003N18624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>P4M0185</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**  
**Departamento de Adquisición de Bienes y**  
**Contratación de Servicios**

**050GYR003N18624-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**AA-50-GYR-050GYR003-N-186-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**P4M0185**  
**NO. INTERNO**

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel. 55-5247-00 RFC PFI9712228W1  
Autorizado por la SHCP

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**R** 31 OCT 2024 **O**  
RECIBIDO  
OFICINA DE CONTRATOS

SE ELIMINO CODIGO DE BARRA POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.



POLIZA DE FIANZA

<b>Lugar:</b> TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 31 DE OCTUBRE DE 2024	<b>Fianza No.</b> 1909315-0000
<b>Fiado:</b> VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	<b>Monto:</b> \$ 46,296.29

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:  
**Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 29/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 16 DE OCTUBRE DE 2024  
DOMICILIO DEL FIADO: BLVD. AGUA CALIENTE NO. 4558/C1 INT. L-31, COL. AVIACION, C.P. 22420, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO  
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZ. CUAUHEMOC NO. 300, COL. AVIACION, C.P 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR VISTA SERVICIOS OPTICOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BLVD. AGUA CALIENTE NO. 4558 NIVEL C-1, LOCAL 31, CENTRO COMERCIAL TORRES DE AGUA CALIENTE, COL. AVIACION, C.P. 22014, Y R.F.C. VSO-950821-9B6, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO CON NÚMERO DE CONTRATO 050GYR003N18624-001-00 NUMERO INTERNO P4M0185 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-050-GYR-050GYR003-N-186-2024, RELATIVO A: EL INSTITUTO ADQUIERE DE EL PROVEEDOR Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA DEL PRESUPUESTO A EJERCER SUSCEPTIBLES DE CONTRATACION.

LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 16 DE OCTUBRE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 , ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR DE EL SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA

LÍNEA DE VALIDACIÓN:


SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. ASIMISMO DOMICILIO PROVEEDOR, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.



SE ELIMINO CODIGO DE BARRA POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 31 DE OCTUBRE DE 2024 Fianza No. 1909315-0000

Fiado: VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 46,296.29

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 29/100 M.N.

EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRA FECHA DE VENCIMIENTO, RENUNCIANDO ADEMÁS AL ARTICULO 179 DE LA LEY ANTES CITADA; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.-NLC/122024/I.A.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO DOMICILIO PROVEEDOR, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [Redacted]





SE ELIMINO CODIGO DE BARRA POR  
CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO  
PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS  
MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS  
ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA  
LFTAIP.

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

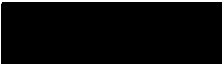
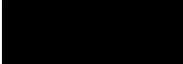
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

### CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	1909315-0000
Fecha de Fianza	31 de Octubre de 2024
Fiado (Cliente)	VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.
Monto Movimiento	\$46,296.29 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 29/100 M.N.)
Monto Afianzado	\$46,296.29 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 29/100 M.N.)
Beneficiario	A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	
Folio de Validación	

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

**Atentamente**

